

LA OBJETIVACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE DAÑOS DESDE LA PERSPECTIVA LLAMADA “DE LAS PERSONAS QUE USAN DE DROGAS”*

Borja, R. (2019). La objetivación de la reducción de daños desde la perspectiva llamada “de las personas que usan drogas”. *Revista Cultura y Droga*, 24 (28), 105-134. DOI: 10.17151/culdr.2019.24.28.6.

RAMIRO E. BORJA–MARTÍNEZ**



Recibido: 28 de abril de 2019
Aprobado: 28 de junio de 2019

RESUMEN

Objetivo. Avanzar hacia una definición de la perspectiva llamada “De las Personas que Usan Drogas (PUD)”. Metodología. El método utilizado es la arqueología filosófica consistente en la descripción del sistema de formación de la reducción de daños como objeto de la perspectiva mencionada. Resultados y conclusiones. Las reglas de objetivación más características de la perspectiva “De las Personas que Usan Drogas” son que el activismo opera como superficie de emergencia, el testimonio opera como autoridad de delimitación y la agencia opera como rejilla de especificación. El texto introduce la problemática a tratar, luego presenta la metodología teniendo especial cuidado en los aspectos más prácticos del procedimiento. En seguida presenta los resultados del análisis arqueológico de dos documentos: un comentario sobre la reducción de daños y un reporte de política pública elaborado por redes globales de activistas. El artículo concluye aproximándose a una definición de la perspectiva “De las Personas que Usan Drogas”.

Palabras clave: reducción de daños, uso de drogas, trabajo sexual, arqueología filosófica, activismo

* Este artículo presenta en español las conclusiones más originales de la tesis de maestría *People who Use Drugs, Harm Reduction and Ontological Ecstasy: on philosophical archaeology as a biopolitical methodology* presentada por el autor en 2018 para el título de Master of Social Sciences in Global Biopolitics ante la Universidad de Laponia (disponible en <https://lauda.ulapland.fi/handle/10024/63505>). Agradezco a Carlos Sánchez por traducir una parte significativa de la tesis para escribir este artículo y animarme a llevar a cabo el resto y continuar con la investigación.

** M.Soc.Sci. en Bio-política Global. Universidad de Laponia. Rovaniemi, Finlandia. E-mail: rborjam@gmail.com.
 orcid.org/0000-0001-8204-9833.  **Google Scholar**



THE OBJECTIVATION OF HARM REDUCTION IN THE PERSPECTIVE KNOWN AS "OF PEOPLE WHO USE DRUGS"

ABSTRACT

Objective: The goal of this research is to advance towards a definition of the perspective known as "of People who Use Drugs" (PUD). Methodology: The methodology in use is philosophical archaeology, which consists in the description of the system of formation of Harm Reduction as an object of the aforementioned perspective. Results and conclusion: The most characteristic rules of objectivation of the perspective "of People who Use Drugs" are that activism operates as a surface of emergence, testimony operates as an authority of delimitation, and agency operates as a grid of specification. The text introduces the problem to be dealt with and then introduces this methodology taking special detail in the most practical aspects of the procedure. Then the results of this archaeological analysis of two documents are presented: a comment on Harm Reduction and a policy report published by global networks of activists. The article concludes by approaching a definition of the perspective "of People who Use Drugs".

Keywords: harm reduction, drug use, sex work, archaeology of knowledge, activism.

INTRODUCCIÓN

Al iniciarme en el uso lúdico de sustancias psicoactivas me pregunté si existirían ciertos gustos musicales, de moda, de ideas políticas, o modos de ser que caracterizara a los usuarios de psicoactivos. Por ejemplo ¿aquellos que fuman marihuana terminan por apreciar la música reggae?, ¿tal vez los que escuchan música reggae terminan por gustar de la marihuana? Años después no creo que exista eso que podríamos llamar el "perfil del Usuario", ni que convenga plantear de esa manera las preguntas, buscándole un perfil a cada práctica y viceversa. Quizás existan "perfiles" relativos en comunidades muy específicas de usuarios, pero nunca abarcan a las personas que usan drogas como tales y en general.

¿Pero qué decían de esta cuestión de los perfiles las demás personas interesadas en hacer activismo en temas de psicoactivos? He notado que ya existe un saber estructurado por el trabajo de organizaciones de la sociedad civil, pares usuarios, entre otros, sobre cómo enfrentar y superar a la prohibición de las drogas, con las políticas represivas que la caracterizan como la incautación de las sustancias, el encarcelamiento y discriminación de quienes se relacionan con éstas.

La *reducción de daños* ocupa una posición notoria como una de las estrategias o teorías en que cohesionan esas trayectorias críticas a lo largo del mundo. Típicamente se imagina como distribución de jeringas estériles para evitar el contagio de virus como el VIH y terapias que sustituyen la heroína por metadona. Estos programas comparten el principio de que a escala de una sociedad es imposible hacer cesar el uso de psicoactivos en su totalidad, luego hay que tomar medidas para reducir los daños asociados al uso que persista (Albers, 2012; Curtis et al., 2016).

Existe una discusión entre distintos conceptos de reducción de daños: un referente clave para mí ha sido Eliot Albers, exdirector de la Red Internacional de Personas que Usan Drogas. Encuentro muy útil un concepto de reducción de daños que su trabajo (Albers, 2012) ofrece, el de la *versión de reducción de daños que es fuerte en derechos*. Algunas redes de pares activistas han promovido la reducción de daños al tiempo que promueven la participación significativa de usuarios de psicoactivos. Pero no siempre se comprende la importancia de la participación; algunos la consideran satisfecha con el hecho de que el usuario “participe” recibiendo algún servicio, quizás yendo a cierta oficina a recoger una dosis determinada de metadona. Las redes de pares han criticado esto como una atención que se reduce a la prestación pasiva de servicios de salud, en el mejor de los casos en nombre de un derecho a la salud; ahí está lo que sería una *versión de reducción de daños que es débil en derechos*. La versión que Albers (2012) conceptualiza en cambio comprendería a la participación como un elemento clave en la reducción de daños. Las personas que usan psicoactivos encuentran que todos sus derechos humanos, y no solamente la salud, son vulnerados por la prohibición de las drogas; en ese punto es que él propone centrar la reducción de daños. Además, implícito en los derechos humanos estaría el *principio de compromiso* (“*principle of engagement*”) que implica que estas personas que han sido vulneradas en sus derechos deben participar en la superación de las vulneraciones (Albers, 2012).

Es así que me encontré en una situación paradójica. Yo partía de que no existía “perfil del Usuario” alguno, en parte tal era una de las razones que justificaba mi activismo; si no existía un perfil determinado, entonces no era válido identificar al usuario de psicoactivos potencialmente con figuras como el criminal o el enfermo, tal como a mí entender hacían las políticas públicas. Ahí me pareció que lo procedente era aproximarme a una comunidad determinada para ver cómo podía involucrarme en sus intereses concretos. Entonces escogí una comunidad de usuarias y usuarios de sustancias psicoactivas que se autodenomina “*Personas que Usan Drogas*”. Pero me encontré con que esta comunidad, que es la de las redes internacionales que hacen activismo en temas de psicoactivos y están formadas por pares usuarios, tiene una característica muy particular: proclama su universalidad. Esta comunidad de pares se caracteriza por elaborar un “perfil del usuario” de los que yo he dado por descartados: se trata de un ser humano cuyos derechos como tal han sido vulnerados por la prohibición y, en consecuencia, su interés como usuario que es humano es participar en la lucha contra tales vulneraciones y, en últimas, contra la prohibición misma. Aproximarme a lo que caracterizaba a esa comunidad concretamente suponía acercarme a una elaboración que se presentaba no como la comunidad misma sino como una perspectiva universal independiente de ésta, deducida de la razón misma y de un “perfil del usuario”.

La comunidad y su caja de herramientas

Para situarme en tal comunidad cuya particularidad es su “universalidad”, se esperaba que yo participara promoviendo mis derechos como usuario y ser humano. Puesto que el movimiento era constituido por los propios usuarios, yo podría participar en igualdad, es decir, con el derecho a influir en ese marco de manera creativa.

Tal comunidad no significaba para mí una serie de personas con quienes hablar y convivir cara a cara cotidianamente; la Red Latinoamericana de Personas que Usan Drogas se reúne a penas una o dos veces al año. El contacto tampoco me parece muy frecuente en redes y canales electrónicos. Lo que sí es cotidiano es que en mi trabajo empleo documentos que contienen diagnósticos, informes, conceptos y otras herramientas, y que éstos han sido trabajados en y por las redes internacionales en mención. En suma, para mí “pertener” a tal “comunidad” significa sobre todo que hay ciertas herramientas, frecuentemente en la forma de documentos, que están ofrecidas a mi creatividad, y que quizás otras personas que no llegue a conocer podrían aprovechar tal creatividad desde otros lugares.

En síntesis, me encontré con una comunidad constituida alrededor de mi posible participación como constituyente; una comunidad no dada sino como una “caja de herramientas” por y para expresión pendiente de mí mismo y otros como yo, ¿cómo podría oponerme?

La especificación de las necesidades humanitarias

Examinemos la caja de herramientas, la Red Internacional de Personas que Usan Drogas (INPUD por sus siglas en inglés) y la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (NSWP del mismo modo) son coautoras de un reporte de política pública sobre las necesidades de las trabajadoras sexuales usuarias de drogas (INPUD & NSWP, 2015). El reporte fue elaborado por medio de consultas hechas a las bases locales de ambas redes, lo que incluyó estudios de caso provenientes de Kenia, Indonesia y otros países de todos los continentes, sobre proyectos donde ambas comunidades trabajaron juntas.

Las personas que ejercen trabajo sexual y que también usan drogas no son reconocidas como expertas de sus propias vidas y experiencias; el derecho y la política se hacen sobre ellas, no con ellas. Específicamente, enfrentan criminalización, control policial, estereotipamiento, y otras formas legales de vigilancia y acoso corporal; fobia al usuario de psicoactivos, fobia a la trabajadora sexual, doble estigma y discriminación, mayor vulnerabilidad a infecciones, barreras de acceso a servicios de salud, automarginación, falta de reducción de daños y de otros servicios (INPUD & NSWP, 2015, pp. 2-8). ¿Cómo serían las respuestas adecuadas? Las más exitosas han sido basadas en la comunidad, lideradas por pares, orientadas siempre a mejorar la autoorganización y la formación de redes interseccionales, y ofrecer servicios específicos para trabajadores sexuales que usan drogas (INPUD & NSWP, 2015, pp. 8-12).

En el reporte en mención evidenciamos una especie de movimiento teórico de *especificación de las necesidades humanitarias*. Ante las intervenciones típicas en reducción de daños, como el intercambio de jeringas, se plantea: ¿qué hay de las necesidades de sectores diversos entre los usuarios que tienen problemas y experiencias distintas? Entonces se ha procedido al análisis y la promoción de respuestas conjuntas a necesidades interseccionales (ver INPUD & NSWP, 2015). La cuestión pasa a referirse específicamente a los *trabajadores sexuales que usan*

drogas. Esta especificación es solo una posibilidad entre otras; el propio documento insinúa que el siguiente paso sería la consideración de los *trabajadores sexuales que se inyectan drogas* e, inclusive, en un paso posterior, los *trabajadores sexuales que se inyectan drogas y que son LGBT y tienen VIH* (ver INPUD & NSWP, 2015).

La especificación no necesariamente sigue una secuencia lineal. En la página electrónica de INPUD encuentro algunas publicaciones que lo evidencian (énfasis añadidos):

- *Promoviendo la Salud Sexual y Reproductiva y los Derechos Humanos de los Usuarios de Drogas Inyectables que Viven con VIH* (2010).
- *El VIH y las Mujeres que se Inyectan Drogas: Respondiendo a Necesidades Específicas* (2014).
- *Los Derechos Humanos y las Reivindicaciones de las Personas que Usan Drogas* (2015).
- *Llevando a la Acción a los Compromisos Estatales en Equidad de Género: Respondiendo a las Necesidades de las Mujeres que Usan Drogas* (2016).
- *Implementando Programas Integrales de VIH y VHC con Personas que se Inyectan Drogas* (2017).
- *El Impacto del Estigma y la Discriminación en Poblaciones Clave y sus Familias* (2018).

Además de trabajadores sexuales usuarios de drogas, están especificadas las “poblaciones clave”, las personas que usan drogas, que se inyectan drogas, las mujeres que usan drogas, las mujeres que se inyectan, y en cada caso hay una variante para quienes tienen VIH. Como se ve, el reporte en torno al trabajo sexual y al uso de drogas, con sus alusiones a intersecciones con temas de inyectables, VIH y LGBT es una instancia muy concentrada de ese movimiento teórico más amplio de especificación de las necesidades humanitarias.

Palabras, conceptos, objetos

A pesar de la libertad que ofrece, la caja de herramientas “conduce” como un juego con ciertas posibilidades de interpretación, innovación, improvisación y no otras. Se ha dado cierto movimiento no lineal de especificación de las necesidades

humanitarias, entonces, ¿cómo y por qué incorporarme a esa “comunidad”?, ¿qué alternativas existirían?

Con la expectativa de plantear esa sutil problemática es que decidí acudir a la *arqueología del saber* formulada por Michel Foucault, también denominada *arqueología filosófica* por autores como Giorgio Agamben. Al hacerlo he resuelto no emplear alternativas aparentemente equivalentes como el *análisis lingüístico del discurso* de Normal Fairclough y similares, o la *historia de los conceptos* de Georges Canguilhem. Tal literatura se interesa en los intercambios de habla o en los conocimientos científicos, mas no en sus *condiciones discursivas* ni especialmente en su *régimen de formación de objetos*. Cuando se dice condiciones discursivas podría asumirse que se hace referencia a las enunciaciones, al uso del lenguaje; no obstante, ese no es el caso. En una publicación posterior entraré en detalle en esa lectura específicamente discursiva y no lingüística de la arqueología filosófica. Para este artículo basta con decir que existe una amplia discusión al respecto (ver Bacchi & Bonham, 2014; Curtis, 2014; Scheffer, 2007; Wickham & Kendall, 2007; Elden, 2003; Kendall & Soyland, 1997) y me limito a presentar unas pautas.

En un trabajo sobre el rol ambiental de las poblaciones indígenas, desarrollado por la investigadora en género y estudios del Ártico, Heidi Sinevaara-Niskanen (2015), se emplea el concepto de *vocabularios de imperar* (“*vocabularies of rule*”) que resonaría con el tipo de análisis lingüístico propuesto por Fairclough; existiría cierto uso de algunas palabras en torno al tema del rol ambiental de las poblaciones indígenas, especialmente de “vulnerabilidad”, “comunidad” y “necesidad de adaptación”, uso que encarnaría un ejercicio de poder orientado a conservar a esas poblaciones en tal rol e identidad.

Cabría preguntar entonces ¿si dejamos de decir “vulnerabilidad” cerca de “necesidad de adaptación” al hablar sobre el rol ecológico del nativo, se disolverán ese rol y ese ejercicio de poder? A pesar de que en la literatura se advierta que las relaciones de poder llevan un carácter condicionado por el lenguaje, *pero a la vez condicionante de éste*, ese tipo análisis de vocabularios de hecho ha concentrado las disputas y el pensamiento sobre si usar o no ciertas palabras. Lo que queda subestimado es que eso resulta un cambio de poca importancia si la nueva palabra circula por los mismos lugares y con las mismas funciones, y viceversa, que la misma palabra podría circular en relaciones radicalmente diferentes.

¿Pero cómo apareció la figura de un rol ecológico del nativo al que harían referencia esos u otros vocabularios?

Consideremos ahora los conceptos. La *historia de los conceptos* de Canguilhem (1977) amerita mayor trabajo que el que cabe en este artículo, además es un antecedente del que la propia *arqueología filosófica* toma muchos elementos. En consecuencia, trato de aproximarme a la cuestión de los conceptos de una manera más intuitiva para justificar el foco de este artículo, apenas intentando diferenciarla de la formación de objetos.

Supongamos que *concepto* se refiere justamente al modo en que una palabra circula. La palabra “sustancia psicoactiva” circula según una definición que dice: *sustancia psicoactiva es aquella sustancia que modifica la percepción normal de los sentidos; y en cambio no corresponde a aquello que sea una sustancia que no modifique los sentidos, o no sea una sustancia*; he ahí una palabra y una definición, por tanto, un concepto.

Sucede que esa definición se da en términos de otras palabras, por supuesto, pero también representa un objeto; es decir, se presenta como referencia a una realidad y sustituto de ésta, realidad concebida como más o menos exterior, anterior, independiente del concepto; la “sustancia real”. En otras palabras, existe algo así como las *drogas ilegales* o *sustancias psicoactivas*, y aunque en cada caso estas palabras señalen una definición diferente, algo se proyecta al parecer por debajo de ambas, algo “exterior” a éstas, una “realidad dada”, las drogas o sustancias reales. La variedad de palabras y sobretodo de conceptos parece señalar a unos objetos que elabora como exteriores.

Entonces encontramos una imagen de hierba enrollada vista desde aquel ángulo, otra imagen de hierba enrollada vista desde otro ángulo, un aroma a flor, un aroma un rato después, cierta sensación de un peso ligerísimo y alargado en los dedos, un gusto amargo. Todo esto compone el objeto, *este ejemplar de cigarrillo de marihuana en particular*, aunque le llamemos con otras palabras. Quizás no conceptualicemos ese objeto, es decir, podríamos dejar sin elaborar una regla o definición que determine qué es lo que tales referentes comparten a diferencia de todo lo demás, tipo “este ejemplar de cigarrillo de marihuana en particular es aquello que...”. Sin embargo, procedemos a construir esos fenómenos como experiencias de lo mismo, del mismo objeto, *de este ejemplar de cigarrillo de marihuana en particular*.

Cómo sucede esto es justamente lo que pretendo saber al proponerme un análisis de un régimen de objetivación. ¿Cómo se da la experiencia de algo como lo mismo?, ¿cuál es o cuáles son sus modos de formación como objeto o regímenes de objetivación?

Volviendo a la cuestión del rol ecológico del indígena, una cosa son las palabras que lo nombran o definen, otra es la definición que se da de ese rol y el concepto que compone. Lo tercero es la “realidad” de que habría un objeto, llámesele “papel ambiental del nativo” o como se quiera, y que ése es el objeto que se procura conocer, sea como sea que se conceptualice. Por lo tanto, al margen de sus nombres y definiciones, ¿cómo llega a formarse un objeto?

Objetivación y poder

El análisis de los regímenes de objetivación no es completamente independiente del análisis de otras relaciones de poder, pero conviene distinguirlo. Por una parte, está la cuestión de cómo se objetiva cierta serie de fenómenos, que sucede que hay algo que experimentamos como lo mismo, distinguible de qué nombre le pongamos y de la regla que nos diga finalmente qué es y qué no es parte de éste. Por otra parte, está el carácter condicionado y condicionante de tal objetivación en un campo de relaciones de poder. Una cuestión es que algo se objetiva, se experimenta o no como un mismo objeto, y otra la relación de esa objetivación con ciertas estrategias y tácticas y su circulación dentro de un juego de poderes. No se trata de asuntos que deban ser tratados separadamente, todo lo contrario. Pero conviene empezar por concentrarse en describir que se da cierto régimen de objetivación, para luego poder comprender ese régimen como una función dentro de un dispositivo más amplio y de un conflicto contingente y con cierta trayectoria en transformación.

De ahí que la formación de objetos u objetivación me resulte un tema pertinente y distinto a los vocabularios y la conceptualización, y también al análisis del poder y a temáticas como la gubernamentalidad, pero no aislado de éstos.

Objetivación y agencia

Este artículo se propone describir la regularidad en cierto régimen de objetivación, es decir, especificar reglas o patrones evidentes en éste. Al efecto es necesario referirse

a reglas específicas y llamarlas de alguna manera facilita el trabajo, para lo que empleo los términos “activismo” y “testimonio”, al igual que “agencia”.

Quien lea podría llegar a confundirse con esto y, por ejemplo, interpretar lo escrito sobre la “agencia” como una intervención en los debates teóricos en torno al concepto *agencia* según cierta definición o uso que ha tomado en una ciencia humana, social, y/o política. Sería igualmente una confusión pensar que en lugar de esto lo que se discute es la realidad empírica de la agencia, por ejemplo, la agencia real de los usuarios de psicoactivos como podría entenderla la sociología política. Debe recordarse que con “agencia” y términos similares lo que discuto en este artículo es nada más y nada menos que un patrón preciso en cierto régimen de objetivación de la reducción de daños. Con “agencia” señalo el suceso de que la reducción de daños se ha formado como objeto en relación a los daños que las personas usuarias de psicoactivos perciben en su autonomía. Esto no implica que en el artículo se esté postulando que otras entidades o actores carezcan de agencia o autonomía real, o que los usuarios de psicoactivos gocen realmente de ésta o no ni cómo, ni que convenga o no asumir cierta definición a la hora de emplear ese término como categoría de análisis en otra investigación. En este artículo *agencia* señala únicamente que la reducción de daños se ha objetivado confeccionando al paso cierto patrón: considerar a la autonomía y/o praxis de los usuarios a la hora de especificar los daños y las medidas de respuesta. Un razonamiento análogo aplica al uso de *testimonio* y *activismo*.

METODOLOGÍA

En principio este artículo se aproxima a la *perspectiva* de la reducción de daños que tiene cierta comunidad de usuarios de sustancias psicoactivas llamada *Personas que Usan Drogas*. Por tal motivo, comienza explorando un ensayo de Albers (2012) cuyo sugestivo título traduce *Contribución a una reconsideración crítica de la reducción de daños desde la perspectiva de las personas que usan drogas*. Sin embargo, sería ingenuo juzgar el artículo por su título o su autor; si Albers es un consumidor activo de drogas, o si él a la hora de escribir lo hace bajo el efecto de alguna droga, inclusive si es una especie de autoridad en su comunidad como exdirector de INPUD, ¿eso de entrada significa que todo aquello que él escriba es una contribución a la perspectiva llamada “de las Personas que Usan Drogas”? ¿Pertenece este texto a la perspectiva así llamada si desarrollara un argumento sobre las mismas

cosas y de los mismos modos como los textos que promueven el encarcelamiento de los usuarios? Supongamos que diversos escritos afirman desarrollar la misma perspectiva, pero contienen argumentos contradictorios, algunos incluso dentro de un mismo artículo, entonces el asunto se torna más difícil: ¿hacen tales textos sus afirmaciones contradictorias de la misma manera?, ¿es *perspectiva* una categoría de análisis útil?, ¿cómo puede uno notar y describir otros modos de unidad y dispersión?, ¿qué tal distinguir dicha “perspectiva” a partir de la manera en que se han dado sus objetos? (ver Foucault, 2002, pp. 23-33).

Al efecto, analicé dos textos mediante la arqueología filosófica. Seleccioné esos dos textos específicamente, el ya mencionado de Albers, y el reporte de INPUD y NSWP sobre trabajadores sexuales que usan drogas (Albers, 2012; INPUD & NSWP, 2015). Tomé como datos estos textos y no otros porque describen estrategias de cierta comunidad de usuarios y activistas que promueve la reducción de daños de una manera condensada y militante, ofreciendo así los rasgos definitorios de tal modo de pensamiento.

En el procedimiento que llevé a cabo, comencé por reseñar el principal argumento de cada texto y las principales premisas que lo sustentan. Luego hice una lista con los objetos centrales de esas afirmaciones, los que como objetos tanto lingüísticos como lógicos fueron los más relevantes. Así obtuve varios objetos, para ser breve solo tomé en consideración la *reducción de daños* por su importancia. Entonces describí las reglas de formación de ese objeto, específicamente mediante tres categorías: *superficies de emergencia*, *autoridades de delimitación* y *rejillas de especificación*, concluí con una descripción de las relaciones entre ellas (ver Foucault, 2002, p. 30).

La reducción de daños no ha sido pensada de todas las maneras posibles; no todo ni cualquier cosa aceptable lógicamente y gramaticalmente sobre la reducción de daños ha sido efectivamente postulada como una aserción. (ver Foucault, 2002, pp. 35-36). Hay un tercer juego de condiciones distinto a las reglas lógicas y gramaticales, cierta regularidad inmanente a lo que ha sido hecho aserción, que puede ofrecer una definición aceptable de la perspectiva llamada “de las Personas que Usan Drogas”. Lo que preliminarmente denominé *perspectiva* PUD parece quedar mejor definido a partir de cierta regularidad en la objetivación de series de *reducciones de daños* posiblemente dispersas y contradictorias (ver Foucault, 2002, pp. 44-49).

RESULTADOS

Reglas de objetivación

Activismo como superficie de emergencia

¿Qué significa afirmar que “el activismo es una superficie de emergencia que contribuye a la formación de la reducción de daños como objeto”? (ver Foucault 2002, p. 45). Significa que hay una manera de pensar acerca de la reducción de daños que se caracteriza por tomar como obvia cierta discusión sobre su relación con el activismo: discusión que trata sobre si el activismo puede contar o no contar, del todo o en parte, como reducción de daños. Una manera de pensar puede ofrecer preguntas abiertas o respuestas cerradas, pero siempre que esa discusión esté a mano, incluso como una respuesta consensuada a una pregunta implícita, podemos afirmar que el activismo está siendo una superficie de emergencia de la reducción de daños.

Esto se parece al funcionamiento de la criminalidad como superficie de emergencia de la locura. Las relaciones entre locura y criminalidad fueron debatidas a través de la psicopatología del siglo XIX; es posible que ninguna proposición mantuviera su vigencia a lo largo de todo el siglo, pero este debate ciertamente sucedió (ver Foucault, 2006, pp. 521-522; 2002, p. 46).

Una discusión sobre por qué el activismo llegó a ser superficie de emergencia de la reducción de daños, esto es, por qué causas, no es lo que esta investigación busca; no tiene metas explicativas sino puramente descriptivas. El argumento tiene que ver con que la descripción es adecuada, que tal cosa es o parece ser de cierta manera, no por qué tal cosa resulta así. Se afirma que el activismo funciona como superficie de emergencia, no que el activismo funcione así porque esto sea una necesidad histórica o lingüística. “Hay un modo de pensamiento que toma como obvia cierta discusión sobre el activismo y la reducción de daño” es una aseveración puramente descriptiva (ver Foucault, 2002, pp. 27-28).

Pero inclusive al apartarse de la explicación causal, ¿cómo puede alguien saber que ésta o cualquier otra descripción de dicho pensamiento es la correcta?, ¿es una buena descripción de una manera de pensar que pueda evidenciarse en los datos? Sabemos que lo es porque los datos muestran la relación entre activismo y reducción de daños

siendo problematizada. La reducción de daños es algo sobre lo que se está pensando; ciertamente la pregunta *¿puede el activismo ser o no reducción de daños?* se pone repetidamente bajo consideración. Así sabemos que el activismo verdaderamente está siendo una superficie de emergencia de la reducción de daños.

A la conclusión anterior se llega por medio de cierto procedimiento: se empieza revisando las instancias en que la reducción de daños está siendo tomada como un objeto lógico y gramatical en los datos. Luego se hace un listado preliminar de lo que está siendo tomado como reducción de daños, y como no reducción de daños: ¿cuáles fueron las cosas que estuvieron disponibles para serlo o para no serlo? En seguida se simplifica la lista, obteniendo menor conjunto posible, considerando solo lo más abarcador y distinto. Las categorías resultantes son las superficies de emergencia que están operando en los datos.

Entremos en contacto con los datos mediante un ejemplo en que el activismo no está operando como superficie de emergencia: [la industria de la reducción de daño] *está quedando cada vez más profesionalizada tal como se manifiesta en el sector estatutario (o sea provisto por el Estado) y el sector voluntario (financiado mediante donaciones)* (ver Albers, 2012, p. 128). Esta cita habla de una reducción de daños que emerge en la política pública, pero que también puede emerger en un terreno no estatal; ciertas intervenciones financiadas mediante donaciones voluntarias también pueden ser consideradas *reducción de daños*. Aquí la superficie de emergencia no es solamente la política pública; tanto la política pública como el voluntariado y la caridad pueden dar lugar al mismo tipo de reducción de daños, es decir, la industria de la reducción de daños, y ambas están profesionalizándose. Para capturar esta idea que incluye a la política pública y a la reducción de daños financiada caritativamente, uno puede proponer la *intervención profesional* como superficie de emergencia: ciertas intervenciones profesionales pueden contar o no como reducción de daños.

En los ejemplos siguientes no hay una intervención profesional en juego, sin embargo, hay algo disponible para contar o no como reducción de daños, luego ahí debe estar operando una superficie de emergencia distinta.

Esto es lo que la Red Indonesia de Usuarios de Drogas (PKNI) respondió a la consulta iniciada por las redes globales de trabajadores sexuales y personas que usan drogas:

Currently our organisation does not have a specific strategy for addressing the needs of sex workers who use drugs. However, we have co-organised a joint training with the National Sex Worker Network to investigate cross cutting issues and possibilities to work together. (INPUD & NSWP, 2015, p. 8)

Consideremos lo que la Alianza de Trabajadores Sexuales de Kenia (KESWA) respondió a la misma consulta: “*KESWA played a critical role in the establishment of ‘High Ladies’ to take lead in service delivery and advocacy for sex workers who use drugs*” (INPUD & NSWP, 2015, p. 9).

Tanto la intervención de PKNI como la de KESWA son presentadas como *formación de redes inter-organizacionales* (“*Inter-organisational networking*” INPUD & NSWP, 2015, p. 8) en la parte concluyente y prescriptiva del reporte de política pública, donde se fija una *base de requisitos mínimos* (“*baseline of the minimum requirements*” INPUD & NSWP, 2015, p. 10) para la reducción de daños, inmediatamente antes de tales requisitos (INPUD & NSWP, 2015, pp. 10-12). Las intervenciones están a su vez precedidas por un llamado a reconocer la *autopericia* (“*self-proficiency*” INPUD & NSWP, 2015, p. 8) de los trabajadores sexuales y las personas que usan drogas. La ubicación de las citas marca su relevancia para la perspectiva sobre la reducción de daños que está siendo dispuesta al paso: en la tarea de reconocer la autopericia, una parte central es comprender la formación de redes interorganizacionales como un aspecto transversal de la reducción de daños para trabajadores sexuales que usan drogas.

Una característica adicional de los datos nos permite tomar el contenido de las citas como ejemplos de activismo, en cuanto refieren a unas intervenciones que estarían disponibles para ser o no ser reducción de daño; se trata de la conceptualización de la fobia compuesta al usuario de drogas y a la trabajadora sexual como un daño operado por medio de sí mismo:

Stigma is extremely potent. People can internalise stigma, coming to believe negative generalisations and misconceptions about themselves. People can also distance themselves from stigmas, and members of stigmatised groups can stigmatise other members of their communities. This is the case for some sex workers, who distance themselves from other forms of sex work, and for some people who use drugs, distancing themselves from other people

who use drugs, or from various patterns of drug use and/or drugs. As a result, some sex workers and people who use drugs are wary of discussing both communities in the same context, since discussion can feed incorrect assumptions that all sex workers use drugs, and that all people who use drugs sell sex. It should be stressed that generalising all sex workers as using drugs, or all people who use drugs as selling sex, is reductive and inaccurate, but discussion of intersections between these communities is important and this discussion should be led and informed by sex workers who use drugs. (INPUD & NSWP, 2015, p. 4)

Concediendo que la fobia compuesta al usuario de drogas y la trabajadora sexual (INPUD & NSWP, 2015, pp. 4-5) es una modalidad de daño, la investigación conjunta de PKNI con la Red Nacional de Trabajadores Sexuales de Indonesia sobre las necesidades interseccionales, debe entenderse como una intervención en reducción de daños por sí sola, y como un caso típico de ésta en sus efectos de formación de redes y reconocimiento de la autopericia, al igual que la organización de *High Ladies* por parte de KESWA (ver INPUD & NSWP, 2015, pp. 8-9). La evidencia de la operación del activismo como superficie de emergencia yace en tales acciones que pueden ser reducción de daños, pero que no están patrocinadas por el estado o la caridad, que no son en estricto sentido profesionales, y que en lugar de esto revelan un espesor del activismo como tal.

El comentario de Albers también contiene evidencia del activismo como superficie de emergencia:

one of the pioneering harm reduction interventions and a key event in the early history of the movement was the opening of a needle exchange, the world's first, in Rotterdam in 1985 by activists of the MDHG Belangenvereniging Druggebruikers (Interest Association for Drug Users) in response to a hepatitis-b outbreak amongst the injecting community of that city. (Albers, 2012, pp. 124-125)

Así es como el activismo y la intervención profesional quedan evidenciadas en los datos como superficies de emergencia (INPUD & NSWP, 2015, pp. 8-9; Albers, 2012, pp. 124-125). Además, ambas superficies pueden intersectarse: *activismo de usuario de servicios* se refiere a un tipo de intervención profesional que también involucra el activismo de las personas que usan drogas (ver Albers, 2012, pp. 127-128). Albers critica al activismo de usuario de servicios por estar

delimitado por un modelo médico del uso de drogas, y los requisitos operativos de las organizaciones intermediarias (ver Albers, 2012, p. 128), lo que implicaría una aceptación de una identidad de enfermo que debilitaría los derechos (Albers, 2012, p. 128), de ahí que correspondería a una reducción de daño falsa o meramente aparente (ver Albers, 2012, p.126).

Por el momento es claro y suficiente decir que también encontramos al *activismo* operando como *superficie de emergencia* en la crítica de Albers al activismo del usuario de servicios, cuando plantea que no es verdadera reducción de daños. Con qué criterio este tipo de activismo fue delimitado y especificado como reducción de daños, y en cuanto tal como falsa o verdadera, es algo que se sigue considerando en las subsecciones siguientes.

Testimonio como autoridad de delimitación

¿Qué significa aseverar que el “testimonio es la autoridad de delimitación de la reducción de daños”? (ver Foucault, 2002, p. 46). Foucault da cuenta de la locura de una manera similar: que la medicina sea su autoridad de delimitación no significa que exista una doctrina u organización, la Medicina, que esté dada y luego se despliegue capturando a la enfermedad mental (ver Foucault, 2006, p. 441). Se dice que la medicina es autoridad de delimitación de la locura específicamente cuando se da cierto arreglo con cierto alcance: la observación cercana del loco es puesta en relación a su tratamiento en el asilo u hospital mental, y esto luego va cristalizándose en una teoría abstracta que dice la verdad sobre el hombre (ver Foucault 2006, pp. 436, 442-443, 526). En esta sección procede un argumento parecido en relación al testimonio como autoridad de delimitación; no nos referimos a una organización, doctrina o formato dado que delimite la reducción de daños. En cambio, la pregunta es ¿cuál fue la “autoridad” o alcance que cobró cierta delimitación de la reducción de daños?

Al leer los datos puede notarse que no todo lo que se presenta como reducción de daños queda *verdaderamente* reconocido como tal. Ciertos modos de reducción de daños son juzgados como falsos o verdaderos, y hay criterios para hacer este juicio que se ven propuestos explícitamente. Estos juicios y criterios se sintetizan en cierta operación de verificación: se ponen a consideración los efectos de aquello que en apariencia se llama “reducción de daños”. Si esto efectivamente reduce cierto

daño o el riesgo de su ocurrencia, cuenta como verdadera reducción de daños, pero si aumenta algún daño o riesgo entonces cuenta como reducción de daños falsa (ver INPUD & NSWP, 2015, p. 10; Albers, 2012, p. 126). Es por esto que Albers juzga al activismo del usuario de servicios como una reducción de daños falsa; teme que en realidad aumente los daños sufridos por las personas que usan drogas.

¿Pero exactamente cómo se conduce esta operación en los datos?, ¿puntualmente qué se necesitó hacer para que la posición de Albers se tome como verdadera y con qué alcance? El ejemplo de un activista que va al médico conduce a la respuesta:

Accepting that under prohibition we have to engage with health services for assistance is a strategic necessity, indeed acceptance of the patient role is the only one that is functional within the medical paradigm within which most harm reduction services function. The supposedly objective criteria of harm that institutionalised harm reduction services work with is one that is questioned by the movement of people who use drugs who, resisting the moralising implicit in the construction of addiction, insist that harm is only present when the drug user herself deems that her habit is becoming problematic. (Albers, 2012, p. 129)

Como muestra la cita, que cierta intervención profesional o de activismo sea reducción de daños verdaderamente no depende del carácter del servicio recibido sino de sus efectos negativos *en la experiencia que la usuaria de drogas tiene* de los daños. Esto obviamente implica que el reporte de tal persona es válido para sí misma, y que su autoridad sobre otros dependería de cómo dan cuenta de su propia experiencia de los daños y la intervención.

Esta práctica de reportar o dar cuenta de la propia experiencia del daño, tal como atraviesa lo descrito por Albers (2012), cobra una autoridad estructurada de un modo específico, similar a la de aquellos juicios sobre la reducción de daños que las consultas globales cobran (ver INPUD & NSWP, 2015, p. 2; Albers, 2012, p. 129). Para el presente esfuerzo llamaremos a esta estructura “testimonial” y por tanto “testimonio” al alcance que adjetiva.

El reporte de política pública fija requisitos para que una reducción de daños focalizada en trabajadores sexuales que usan drogas sea verdadera, y lo hace de manera general, destinada a todos y cada uno de los trabajadores sexuales usuarios

de drogas (ver INPUD & NSWP, 2015, pp. 8, 10). Este gesto se sustenta en el campo que las consultas abarcan: las intersecciones de comunidades de trabajadores sexuales y personas que usan drogas a lo largo de muchos países y varios continentes (ver INPUD & NSWP, 2015, pp. 2, 8-9).

Detengámonos un momento en este punto para considerarlo muy cuidadosamente, la “evidencia” correspondiente a la perspectiva PUD es notablemente diferente a la de las psicopatologías del siglo XIX. Estas últimas generalizan sobre la base de la “objetividad” o *pureza* de la observación en el hospital mental, y la unidad del alma, aunque la información empírica que les sirvió de punto de partida sea menor. Las psicopatologías se apoyan inicialmente en los datos provistos por los locos liberados por Pinel dentro de cierto hospital, o los tratados por Tuke en cierto retiro, y no en unas consultas globales como las practicadas por las redes de activistas. En el caso de las consultas, lo que valida la generalización es la agregación de estudios de caso acerca de acciones conjuntas, la magnitud y la coherencia interna de esta agregación (ver INPUD & NSWP, 2015, pp. 2, 8-9) en vez de la humanidad del alma y la pureza de la mirada. Las consultas globales otorgan una validez diferente a la de la muestra representativa de la unidad dada pues se extiende solo a la agregación misma. De ahí la emergencia de la categoría *trabajadores sexuales que usan drogas* y su distinción de las categorías *trabajadores sexuales* y *personas que usan drogas*; las contradicciones en los testimonios colectivos no tienen que ser subsumidas en un marco coherente, sino que señalan la emergencia de una agregación distinta. Como evidencia para la perspectiva PUD, las consultas de INPUD y NSWP contienen una teoría sobre la reducción de daños para personas que usan drogas, otra para trabajadores sexuales, una tercera para trabajadores sexuales que usan drogas, pero no una teoría de una agregación que sintetice todas las otras de manera necesaria y uniforme, por ejemplo, una teoría sobre la reducción de daños para *la humanidad* (ver INPUD & NSWP, 2015, p. 1).

Ya sea colectivamente como en el reporte de INPUD y NSWP (2015), o de manera individual como en el comentario de Albers (2012), esta práctica de dar cuenta de la propia experiencia del daño es lo que autoriza la verdad o falsedad como reducción de daños de cierto activismo y/o intervención profesional. Lo que circunscribe esta autoridad es la magnitud de cierta descripción de sí y la posibilidad de descripciones ulteriores y contradictorias; más que agregarse en un marco coherente, juicios generalizados y contradictorios son válidos, pero cada uno para su fuente testimonial.

Así concluimos que el testimonio es la autoridad de delimitación que opera en los datos.

Agencia como rejilla de especificación

¿Qué significa tomar por verdadero que “la agencia es rejilla de especificación de la reducción de daños”? (ver Foucault, 2002, p. 46-47). Esto equivale a proponer cierto rasgo como definitorio de un modo de pensamiento evidenciado en los datos, ¿exactamente cuál rasgo? Que la *agencia* se discute como una comprensión de los daños, así, en lugar de considerar los daños en forma de enfermedades del alma, la falta o regresión de ciertas facultades mentales que serían típicas de los adultos modernos, tal como se haría en las psicopatologías del siglo XIX (ver Foucault, 2006, pp. 452-458, 491-497, 501-503, 516, 518-519, 521, 525-529; 2002, 46-48; 1987, 17-24, 44-47); la perspectiva PUD comprende el daño como falta de un cuidado holístico a la salud, como vulneración a los derechos humanos (ver INPUD & NSWP 2015, pp. 1, 5; Albers 2012, pp. 124-126), o en su rasgo más distintivo como desconocimiento de la agencia, es decir, de las capacidades de ser expertos de sí mismos, administradores de sí mismos, y de dictar sus propias normas de conducta (ver INPUD & NSWP, 2015, p. 8; Albers, 2012, pp. 127-129). Existe cierta obviedad al considerar la agencia a efectos de analizar el daño; se procura enfocar el análisis en los daños hechos en la agencia de las poblaciones clave, interviniendo para recuperar y proteger esta agencia, evaluando las intervenciones de acuerdo con sus efectos positivos o negativos en ésta, juzgándolas como verdadera reducción de daños si la agencia aumenta (ver INPUD & NSWP, 2015, pp. 8, 10; Albers, 2012, pp. 126-129).

Sabemos que esa obviedad opera ahí no porque la comprensión del daño como agencia se suponga acriticamente, sin argumentación, implícitamente, de manera que solo podamos sacar a la luz este tema con la ayuda de sofisticadas técnicas de lectura. Esta obviedad se evidencia en los datos en el sentido de que comprender el daño a través de la agencia es una práctica a favor de la cual se argumenta explícitamente y de manera reiterada. En general los textos procuran explícitamente que se haga obvio el hecho de que la agencia puede jugar un papel decisivo al definir los daños, su reducción y sus diferentes tipos.

A fin de evidenciar cómo la agencia juega el rol de rejilla de especificación, volvamos al activismo de usuario de servicios. Ya dijimos que este tipo de “reducción de daños”

se entiende como algo dado en la intersección de la intervención profesional y el activismo. Su reconocimiento como verdadera o falsa reducción de daños puede tener la autoridad testimonial que ya describimos. He aquí lo que ahora nos ocupa: una vez el activismo de usuario de servicios ha emergido y está bajo juicio como verdadera o falsa reducción de daños, ¿cómo toman lugar las posiciones sobre tal característica?

Los criterios fundamentales para tomar una posición sobre el carácter verdadero o falso de un ejemplo de reducción de daños fueron las diferentes comprensiones del daño (ver Albers, 2012, p. 124). Examinemos una comprensión del daño que está en juego en la crítica que Albers hace al activismo de usuario de servicios. El problema con esta “reducción de daños” es que su comprensión del daño es reductiva pues reconoce el daño solamente cuando ocurre como falta de salud, o en el mejor de los casos, como falta de acceso a los servicios de salud (ver Albers, 2012, pp. 127-129). El argumento de Albers no es que estos no sean daños reales, puede que lo sean, pero hay otras formas de daño. El activismo de usuario de servicios sería indiferente a, al menos, dos dimensiones del daño que son notorias: las vulneraciones a los derechos (ver Albers, 2012, p. 125) y el desconocimiento de la agencia (ver Albers, 2012, pp. 127-129). Esta jugada tendría una desventaja estratégica: Albers reconoce que asumir una identidad de paciente puede ser una necesidad instrumental (ver Albers, 2012, pp. 128-129), luego asumir tal identidad no es exactamente su razón para juzgar de falsa reducción de daños a este tipo de activismo. Lo decisivo es que mientras este activismo se limita a la identidad de paciente, *no sitúa a la prohibición como problema* (ver Albers, 2012, p. 128):

Activists involved in the movement of people who use drugs have an unrelenting commitment to the ‘strong rights’ version and take it to its logical conclusion by calling for an alternative legal regulatory framework to prohibition. I would argue further that a harm reduction that doesn’t do so is not worthy of the name, but is instead part of the harm-producing assemblage. (Albers, 2012, p. 126)

Si las drogas son la fuente principal del daño bajo las comprensiones medicalizantes, pero en esta ocasión ya no están siendo tomadas como el factor principal de daño, entonces hay una comprensión del daño distinta. La verdadera reducción de daños es la que concluye con la abolición de la prohibición, luego la prohibición sería tomada como el factor principal de daño, en vez de las drogas mismas y de ciertas moléculas en

su composición. Esta comprensión antiprohibicionista del daño estaría ejemplificada en el notablemente llamado *Programa de Monitoreo y Análisis de Políticas Públicas de Reducción de Daños y Derechos Humanos* que Albers (2012, p. 125) menciona destacando que éste resalta que el carácter de la arquitectura punitiva del control de drogas vulnera los derechos humanos. Al tomar las vulneraciones hacia los derechos humanos como dimensión del daño, por ejemplo, la vulneración a los derechos a la salud y la vida, pero también el derecho a la no discriminación y otros, nuevos ejemplos de daños cobran visibilidad. En algunos de estos ejemplos no es aceptable tomar las drogas como la causa directa del daño. En síntesis, una vez la preocupación se sitúa no solamente en la falta de salud o de servicios de salud, sino en el desconocimiento de muchos derechos, se hace más difícil explicar el desconocimiento de los derechos mediante las propiedades de las sustancias, y surgen dimensiones adicionales en los daños y su reducción (ver Albers, 2012, p. 125).

La descriminalización y todo lo que esta implica en términos de daños es un buen ejemplo de lo que cobra visibilidad una vez se comprende que “daño” abarca todas las vulneraciones a los derechos humanos: si alguna vez un trabajador sexual que usa drogas queda en la cárcel, puede que sea más fácil para el gobierno proveerle servicios de salud, pero esto no significa que el encarcelamiento pueda ser tomado verdaderamente como una medida reductora de los daños, porque tiene un impacto dañino sobre la mayor parte de los derechos, impacto que no podría quedar compensado con los servicios de salud o ignorado. La defensa de los derechos entonces opera como rejilla de especificación en vez del cuidado de la salud; a partir de ahí la descriminalización puede contar como una medida de reducción de daños (INPUD & NSW, 2015, p. 10; Albers, 2012, p. 126). En ese contexto, quizás sea más verdadera que la “reducción de daños” salubrista, aquella ligada al activismo de usuario de servicios (Albers, 2012, pp. 127-129).

Consideremos una cita que confirma la importancia atribuida a la descriminalización:

All of these groups explicitly renounce the status of being organizations of patients, insisting instead on being militant organizations of people who use illicit drugs and all of whom are dedicated to the abolition of global prohibition as a long terms goal, and in the interim the decriminalization of drug use. (Albers, 2012, p. 129)

Lo anterior no solo muestra la descriminalización como una medida estratégica que el movimiento defiende, sino todo lo que esto implica en términos de cómo comprender el daño. Pero además pone en evidencia una dimensión adicional: se renuncia al estatus de paciente para forjar una identidad “militante”. Se dice que las poblaciones constituyentes de INPUD están *activas en la resistencia al modelo médico de respuesta a las problemáticas relacionadas con las drogas, e intentan forjar y celebrar identidades positivas del uso de drogas* (Albers, 2012, p. 129). Esta cita muestra una dimensión más del daño: el daño como desconocimiento de la agencia.

Si la afirmación identitaria, es decir, *el intento de forjar y celebrar identidades positivas del uso de drogas* (Albers, 2012, p. 129), es una verdadera intervención en reducción de daños, esto es porque las vulneraciones a los derechos humanos, su defensa y las respectivas demandas, no agotan la reducción de daños, porque el problema con el activismo de usuario de servicios no es solamente que al enfocarse en los daños a la salud y la falta de servicios de salud ignore muchas vulneraciones de derechos, y que la prohibición es su factor principal, sino porque algo más seguiría estando ignorado. De otro modo, la promoción del cuidado de la salud y de la descriminalización sería suficiente para definir la reducción de daños, así como también lo sería la defensa de la abolición de la prohibición, y la tarea pendiente sería plantear eficazmente esas demandas sin que haya valor alguno, dentro de las discusiones sobre la reducción de daños, en que las personas que usan drogas argumenten, se vuelvan activistas, formen organizaciones y redes internacionales, y forjen o celebren identidad alguna.

¿Qué otra cosa podría quedar precluida al cerrarnos entre la aceptación de la identidad de paciente y la defensa de los derechos? La capacidad de transformar la propia identidad. Lo que la última cita muestra es una intervención que corresponde a la comprensión del daño como desconocimiento de la agencia, pues responde con la capacidad de intervenir la propia identidad y forjar una distinta: ser paciente sería dañino porque escondería la agencia; el poder de cambiar la propia identidad a voluntad. Ejercer este poder abiertamente, lo que la formación de una organización militante ilustra, sería entonces una medida reductora de los daños (ver Albers, 2012, pp. 127-129). Así evidenciamos a la agencia como uno de los criterios en juego al identificar la existencia y tipo de una práctica reductora de daños; entonces en los datos la agencia opera como rejilla de especificación.

Si una intervención se presenta como reducción de daños, lo hace al menos de alguna de estas tres maneras, o, mejor dicho, mediante alguna de estas rejillas de especificación: 1. *Defensa de derechos*: se considera si tal servicio está reconocido en la política pública como derecho o como respeto a otros derechos. 2. *Cuidado de la salud*: se considera si este es accesible en su provisión y hace un impacto positivo en indicadores de salud. 3. *Agencia*: se considera qué papel juegan los operadores pares de la comunidad local, si es significativo, en qué fase y con qué grado de control, y si sus aportes son notorios en los diseños de política pública resultantes (ver INPUD & NSWP, 2015, pp. 5-6).

Mientras se resume la manera en que un nuevo grupo contribuye a la reducción de daños, se pone en juego tanto el cuidado a la salud como la defensa de derechos: “*KESWA played a critical role in the establishment of High Ladies to take lead in services delivery and advocacy for sex workers who use drugs*” (énfasis agregado, INPUD & NSWP, 2015, p. 9). El liderazgo de High Ladies se da precisamente como provisión de servicios y defensa de derechos.

El reporte continúa describiendo las actividades de High Ladies mientras que las especifica como reducción de daños. Dos rejillas se superponen en esta descripción. En términos de defensa de derechos High Ladies participa en actividades encaminadas a *crear un ambiente habilitante* para que cierta población o intersección poblacional acceda a ciertos servicios, la *creación de políticas y orientaciones que normalicen y provean servicios focalizados* (ver INPUD & NSWP, 2015, p. 10). El mismo fragmento carga una segunda dimensión en términos del cuidado de la salud: dicha defensa de derechos apunta precisamente a *servicios de salud* a efectos de *reducir/eliminar los daños y prevenir la transmisión del VIH a través del intercambio de agujas y jeringas* (ver INPUD & NSWP, 2015, p. 10). Examinemos la cita completa y veremos que la agencia no es un tema de la descripción. Ocasionalmente algunas palabras pueden entretenerse como una referencia a la agencia, pero este tejido está ausente aquí:

High Ladies participates in all KESWA advocacy activities aimed at creating an enabling environment for sex workers to access health services and promote harm reduction (...) and the creation of policies and guidelines that will streamline and provide targeted services for sex workers who inject drugs in order to reduce/eliminate harm and prevent transmission of HIV through the sharing of needles and syringes. (INPUD & NSWP, 2015, p. 10)

El cuidado de la salud y la defensa de derechos se superponen como rejillas de especificación en la cita anterior, pero no la agencia. En contraste, la agencia (“agency”) está claramente al frente de la siguiente cita, especificando la verdadera reducción de daños: “*programmes that do not exacerbate harm and risk, and instead focus on agency, self-determination and empowerment*” (INPUD & NSW, 2015, p. 10). El mismo hilo indicativo de la agencia se extiende a través de conceptos como *modelos de servicios de empoderamiento liderados por pares comunitarios* o *capacidades fortalecidas de autoorganización y formación de redes* (ver INPUD & NSW, 2015, p. 10).

Según el reporte de política pública, hay ciertos requisitos que debe cumplir la reducción de daños apropiada. Para ilustrar, debe estar constituida por *modelos de servicios liderados por pares comunitarios* que ofrezcan *servicios de referencia entre organizaciones, fortalecimiento de capacidades de autoorganización y formación de redes, y defensa de derechos por parte de organizaciones de trabajadores sexuales y de usuarios de drogas* (ver INPUD & NSW, 2015, p. 10). El último fragmento muestra tanto a la agencia como a la defensa de derechos operando como rejillas de especificación.

Cuando se compara lo anterior con otras partes del reporte, se identifican al menos dos patrones que pueden darse conjuntamente o separadamente. El primero resuena con la *defensa de derechos* por parte de organizaciones de trabajadores sexuales y de usuarios de drogas (ver INPUD & NSW, 2015, p. 8), se trata de todo aquello que evoca un llamado a un agente externo para hacer o no hacer algo, todo esto se relaciona con la descriminalización e intervenciones similares. A lo largo del documento bajo estudio hay referencias a la disponibilidad, reforma de ciertos servicios de salud o a la incorporación de la participación en la formulación de políticas públicas, etc. Esta recurrencia es la rejilla de especificación que llamamos “defensa de derechos”.

En segundo lugar, hay *modelos de servicios de empoderamiento liderados por pares comunitarios, referencia entre organizaciones, fortalecimiento de capacidades de autoorganización y formación de redes* (ver INPUD & NSW, 2015, p. 8) y todo lo que se refiera al trabajo de los activistas o las poblaciones clave sobre sí mismas, de manera individual o colectiva, sobre sus organizaciones. No se necesita el concurso de un tercero que preste un servicio, y cuando sí, el tema decisivo es el alcance de la acción, la elección y la capacidad que otorga a activistas pertenecientes a poblaciones

clave (ver INPUD & NSWSP, 2015). Esta recurrencia es la rejilla de especificación que llamamos “agencia”.

Hasta este punto hemos planteado una hipótesis analítica; que hay al menos tres rejillas de especificación de la reducción de daños en la perspectiva PUD: cuidado de la salud, defensa de derechos y agencia. Abramos cierta distancia crítica frente a esta hipótesis considerando una alternativa: en realidad las rejillas de especificación que operan en los datos son trabajo sexual, uso de drogas y uso de drogas del trabajador sexual. Esto parece ser el caso, al menos en el reporte de política pública, porque se habla de los daños específicos a los trabajadores sexuales que usan drogas, y de servicios focalizados para ellos, lo que no sería reducible a aquellos focalizados para trabajadores sexuales, ni para personas que usan drogas (INPUD & NSWSP, 2015, p. 1). Otras rejillas de especificación podrían ser cada una de las poblaciones e intersecciones enumeradas en las demás publicaciones de INPUD, como mujeres que usan drogas y mujeres que se inyectan drogas, entre otras posibilidades.

Pero miremos más de cerca. No se inventan categorías enteramente nuevas de daño e intervención para cada población e intersección. Los daños de una intersección son analizados mediante categorías que se parecen a los empleados para otras poblaciones; se trata de daños en la *salud*, los *derechos*, y/o la *agencia* (ver INPUD & NSWSP, 2015, p. 1). Para la manera de pensar bajo estudio, las poblaciones o intersecciones no son rejillas de especificación por sí mismas, en esencia, son series singulares de daños especificadas a través de una, algunas, o todas las rejillas que evidenciamos: cuidado de la salud, defensa de derechos, y agencia.

Relaciones de objetivación

Tenemos entonces las *reglas* de objetivación, para concluir nos faltan las *relaciones entre tales reglas*. Considerar dichas relaciones es importante porque otra arqueología filosófica no encontrará en dato alguno cada una de las reglas de forma aislada, como preparada para quedar en los resultados de la investigación sin mayor necesidad de análisis. Una investigación semejante encontrará en sus datos prácticas que relacionan varias regularidades a la vez. En analogía con el ajedrez, cada regla del juego puede ser estudiada por separado, pero toda jugada en una partida activa varias reglas a la vez, y entonces para dar cuenta de la práctica de cualquier jugada es necesario considerar las relaciones entre varias de esas reglas.

La interseccionalización de la reducción de daños como relación entre reglas de objetivación

Consideremos entonces la práctica de una “jugada”: *el planteamiento de una reducción de daños para trabajadores sexuales que usan drogas que considera las intersecciones entre necesidades de personas que usan drogas y trabajadores sexuales*. ¿Cómo es la relación entre reglas de objetivación encarnada por esa práctica? Empezamos por encontrar al activismo como superficie de emergencia: La Red Keniata de Personas que Usan Drogas (KeNPUD) organiza directamente foros para trabajadores sexuales que usan drogas (INPUD & NSWP, 2015, p. 9). ¿Son estos foros verdadera reducción de daños?

Luego podríamos encontrar el testimonio como autoridad de delimitación. Tal vez muchas opiniones brotaron en las redes globales acerca de esa materia, lo que sabemos es que KeNPUD respondió las consultas globales con estudios de caso sobre sus alianzas con KESWA (INPUD & NSWP, 2015, pp. 2, 5, 7, 9). Los estudios evidenciaron la naturaleza de su activismo, de sus foros, como verdadera o falsa reducción de daños.

Esto se evidenció al analizar algunos de los daños experimentados por trabajadores sexuales que usan drogas:

Being a drug user and female in our community is bound to attract stigma and discrimination, both from the general community, and also from the drug using community. Women are not expected to use drugs. Combined with sex work, this is bound to make one socially isolated from their family and friends and the community generally. (INPUD & NSWP, 2015, p. 5)

El análisis de daños mostró que las trabajadoras sexuales usuarias de drogas experimentan el daño de maneras distintas, que no se reducen a las experiencias de los trabajadores sexuales o de las personas que usan drogas cuando se consideran separadamente (INPUD & NSWP, 2015, pp. 1, 5). Por ejemplo, la comunidad usuaria de drogas puede aislar a una mujer trabajadora sexual, mientras que no aislarían a una persona usuaria de drogas que tenga una ocupación o género diferente.

Se encontró que estos daños convergen en un registro: “*an associated undermining of agency, choice and self-determination*” (INPUD & NSWP, 2015, p. 1) que llamamos “agencia”.

Si nuestra hipótesis analítica es correcta respecto al testimonio, a efectos de que el carácter de los foros de KeNPUD sobre reducción de daños quedara demostrado para la perspectiva PUD, su resultado en esos daños sobre la agencia debía ser experimentado como positivo de ésta por los trabajadores sexuales que usan drogas. Ciertamente lo siguiente es lo que KeNPUD reportó:

In our organization we have specific days that we meet with sex workers who use drugs whereby they get space with the other sex workers and share their experiences (...) this helps with referrals in case[s] of complicated issues. Organising for sex worker specific forums also helps to get them to share their issues more openly. We also work closely with other sex workers organisations like KESWA. (énfasis añadido, INPUD & NSWP, 2015, p. 9)

Como muestra la cita, donde hubo aislamiento entre la comunidad de usuarios de droga y las mujeres trabajadoras sexuales, ahora hay foros donde pueden compartir sus problemas abiertamente, y los foros facilitan la cooperación con organizaciones de trabajadores sexuales a través de la referencia o remisión de casos; luego los daños se han reducido en la medida en que la agencia ha sido afirmada. Como resultado se demuestra en la perspectiva PUD que los foros de KeNPUD son verdadera reducción de daños para trabajadores sexuales que usan drogas.

Las relaciones entre reglas de objetivación en general

Nos propusimos definir la perspectiva llamada “de las Personas que Usan Drogas” a partir de su sistema de formación de la reducción de daños como objeto. Al efecto analizamos varias reglas de formación de este objeto a partir de los datos. Entre las reglas analizadas estas son las que proponemos como las más características: el activismo como superficie de emergencia, el testimonio como autoridad de delimitación y la agencia como rejilla de especificación. Luego nos aproximamos preliminarmente a las relaciones entre estas reglas de objetivación en el análisis de los foros de KeNPUD y de su carácter de verdadera reducción de daños.

Pero esto no basta para llegar a la definición que tenemos como meta, lo procedente, de acuerdo con el enfoque metodológico empleado “la arqueología filosófica”, es pasar a describir las relaciones entre tales reglas de objetivación en general (ver Foucault, 2006, p. 519-522). El más breve avance en este paso exige discernir cuáles son los elementos recurrentes entre al menos dos prácticas que encarnen las relaciones entre las reglas evidenciadas. Procedamos con la interseccionalización de la reducción de daños (ver INPUD & NSWP, 2015) y la crítica al activismo de usuario de servicios (ver Albers, 2012, pp. 127-129).

El activismo de usuario de servicios sucede en la superposición de la intervención profesional y del activismo como superficies de emergencia. Albers postula que este tipo de activismo puede ser reducción de daños falsa. Pero este juicio está abierto a autorización testimonial, en otras palabras, juzgarlo así requeriría validación por medio del recuento de la experiencia del daño que da la víctima, y la validez del juicio se restringe al recuento mismo. Si el activismo de usuario de servicios resulta reducción de daños falsa es porque se temen sus efectos en la agencia del activista, pues tal activismo escondería esta dimensión del daño y las fuentes y respuestas asociadas (ver Albers, 2012, pp. 126-129).

Ahora bien, respecto a la interseccionalización de la reducción de daños, el activismo operó como superficie de emergencia cuando los foros de KeNPUD mostraron ser reducción de daños para trabajadores sexuales que usan drogas. El testimonio funcionó como autoridad de delimitación cuando las consultas fueron dispuestas para evidenciar el carácter de tales foros como reducción de daños. Fueron evidenciados como verdadera reducción de daños para trabajadores sexuales que usan drogas porque los resultados en su agencia fueron positivos; por supuesto ahí la agencia operó como rejilla de especificación. Así es como la interseccionalización de la reducción de daños sucedió en la relación entre las reglas de objetivación analizadas (ver INPUD & NSWP, 2015, pp. 1-2, 5, 7, 9).

He aquí lo que parece “resonar” o “ser recurrente” entre las dos relaciones anteriores: la condición de existencia que define esta objetivación de la reducción de daños es que las personas que usan drogas, mediante su actividad al disponer organizaciones, foros, redes, investigaciones, críticas, polémicas escritas, reportes internacionales, etc., esto es mediante su activismo, practican algo susceptible de formarse como objeto, lo que especifican según los cambios que introduzca en su agencia y demuestran con

alcance testimonial. Es decir, la reducción de daños se ha objetivado en el activismo demostrando testimonialmente que las prácticas e identidad que asumen las personas usuarias de drogas son el resultado de una autodeterminación que en principio tienen, y que en algunos casos debe ser recuperada y logra recuperarse.

DISCUSIÓN

Procede una comparación con otros modos de objetivación y, en especial, con las relaciones características de las psicopatologías del siglo XIX; esto permitiría definir mejor lo que la perspectiva PUD tiene de novedoso y singular, y cómo tal perspectiva podría o ha podido trascenderse. El espacio de un artículo solo permite el esbozo anterior, luego dicha comparación y la discusión más amplia sobre su actualidad política y límites queda para otra publicación.

Sin embargo, hagamos un avance tentativo: el saber arqueológico toma como un objeto teórico y político *la relación entre regularidades en la objetivación de la reducción de daños*. Así, dicho saber abre la posibilidad de intervenciones calculadas para que éstas ya no sean la relación y regularidades en otra objetivación. En ese sentido, el movimiento teórico de especificación de necesidades humanitarias queda como “puesto entre paréntesis”, queda en riesgo la continuidad en el uso de la “caja de herramientas” o “comunidad” llamada “de las Personas que Usan Drogas”. ¿Cómo se relaciona entonces lo de las “Personas que Usan Drogas” con esta arqueología filosófica? Al respecto es posible que el trabajo de Agamben (2005, 1998) en torno al *Estado de Excepción* y al *Homo Sacer* sean pertinentes.

Referencias

- Agamben, G. (1998). *Homo sacer: sovereign power and bare life*. Stanford: Stanford University Press.
- Agamben, G. (2005). *State of exception*. Chicago: University of Chicago Press.
- Albers, E.R. (2012). Harm reduction: contribution to a critical appraisal from the perspective of people who use drugs. En R. Pates & D. Riley. (Ed.), *Harm Reduction in Substance Use and High-Risk Behaviour: International Policy and Practice* (pp. 124-131). Hoboken: Blackwell.
- Bacchi, C. y Bonham, J. (2014). Reclaiming discursive practices as an analytic focus: Political implications. *Foucault Studies*, 17, 173-192.
- Canguilhem, G. (1977). *La formation du concept de réflexe aux XVIIe et XVIIIe siècles*. Paris, Francia: Vrin.
- Curtis, M., Hallam, C., Lai, G., Melis, M., Nougier, M., y Werb, D. (2016). *Drug Policy Guide*. International Drug Policy Consortium.
- Curtis, R. (2014). Foucault beyond Fairclough: From Transcendental to Immanent Critique in Organization Studies. *Organization Studies*, 35 (12). p. 1753-1772.
- Elden, S. (2003). Reading Genealogy as Historical Ontology. En A. Milchman & A. Rosenberg. (Ed.), *Foucault and Heidegger Critical Encounters* (pp. 187-205). Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Foucault, M. (2002). *The Archaeology of Knowledge*. New York: Routledge
- Foucault, M. (2006). *History of Madness*. New York: Routledge.
- International Network of People who Use Drugs –INPUD–. & Global Network of Sex Work Projects –NSWP–. (2015). *Briefing Paper: Sex Workers Who Use Drugs. Experiences, perspectives, needs and rights: ensuring a joint approach*. Recuperado de https://www.inpud.net/sex_workers_who_use_drugs_nswp_inpud_oct_2015.pdf.
- Kendall, G. y Soyland, A. (1997). Abusing Foucault: Methodology, critique and subversion. *History and Philosophy of Psychology Section Newsletter*, 25, 9-17.
- Scheffer, T. (2007). On procedural discursivation - or how local utterances are turned into binding facts. *Language & Communication*, 27, 1-27.
- Sinevaara-Niskanen, H. (2015). Vocabularies for human development: Arctic politics and the power of knowledge. *Polar Record*, 51 (257), 191-200.
- Wickham, G. y Kendall, G. (2007). Critical Discourse Analysis, Description, Explanation, Causes: Foucault's Inspiration Versus Weber's Perspiration. *Forum: Qualitative Social Research*, 8, 2, 4.